

REDSI TELECOMUNICACIONES S.A.S. PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE URL CON CONTENIDO DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (MASI) Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO AUTORIZADOS <i>Pertenece al Proceso Técnico Operativo</i>	Código	PRO-TEC-01
	Vigencia	17-08-2026
	Versión	3.0

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, operativos y legales aplicables al bloqueo de las direcciones de Internet (URL) reportadas por las autoridades competentes por contener material de abuso sexual infantil (MASI), así como de aquellas correspondientes a juegos de suerte y azar operados sin autorización en Colombia.

2. ALCANCE

Aplica a la totalidad de los servicios de acceso a Internet prestados por Redsi Telecomunicaciones S.A.S. a sus usuarios residenciales y corporativos, en todas las tecnologías de acceso desplegadas.

Inicia con la publicación del listado oficial por parte de la autoridad competente y finaliza con el archivo de la evidencia de aplicación del bloqueo.

3. MARCO NORMATIVO

Material de abuso sexual infantil (MASI)

- **Ley 679 de 2001**, artículo 5 y artículo 8, numerales 2 y 4. Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad. Obliga a los proveedores a combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de este material y a establecer mecanismos técnicos de bloqueo.
- **Decreto 1524 de 2002**, artículos 4, 5 y 6. Reglamenta el artículo 5 de la Ley 679 de 2001. Define las prohibiciones, los deberes de los proveedores y la obligación de informar de manera expresa al usuario sobre el bloqueo aplicado.
- **Ley 1336 de 2009**. Robustece la Ley 679 de 2001 en la lucha contra la explotación y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

ELABORÓ	APROBÓ
 Felipe Sardi Cruz Coordinador Técnico	 Felipe Sardi Cruz Representante Legal

REDSI TELECOMUNICACIONES S.A.S. PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE URL CON CONTENIDO DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (MASI) Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO AUTORIZADOS <i>Pertenece al Proceso Técnico Operativo</i>	Código	PRO-TEC-01
	Vigencia	17-08-2026
	Versión	3.0

- **Decreto 1078 de 2015**, artículos 2.2.10.2.2 y 2.2.10.3.1. Decreto Único Reglamentario del sector TIC; compila las obligaciones de filtrado, de colaboración con las autoridades y de información al usuario.

Juegos de suerte y azar no autorizados

- **Ley 643 de 2001**, artículo 38, párrafo 3. Régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
- **Ley 1753 de 2015**, artículo 93. Modifica el artículo 38 de la Ley 643 de 2001 e incorpora de manera expresa el bloqueo de páginas de Internet.

Normas que limitan el alcance del bloqueo

- **Ley 1450 de 2011**, artículo 56. Neutralidad en Internet. Prohíbe bloquear, interferir, discriminar o restringir contenidos, aplicaciones o servicios lícitos.
- **Ley 1581 de 2012** y sus decretos reglamentarios. Régimen general de protección de datos personales.

Nota sobre vigencias. El Decreto Legislativo 175 de 2025 y la Circular Externa 0017 de 2025 establecieron un canal temporal de comunicación entre Coljuegos y los proveedores de Internet a través del MinTIC, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El vencimiento de dichas normas no extingue la obligación de fondo, la cual reside de forma permanente en el artículo 38 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 93 de la Ley 1753 de 2015.

4. DEFINICIONES

MASI. Material de abuso sexual infantil. Denominación técnica vigente para lo que la Ley 679 de 2001 nombra como pornografía con menores de edad. Se prefiere por cuanto dicho material no constituye pornografía sino evidencia de un delito.

URL. Localizador Uniforme de Recursos. Dirección única que identifica un recurso específico en Internet, compuesta por un esquema, un dominio y, opcionalmente, una ruta.

ELABORÓ	APROBÓ
 Felipe Sardi Cruz Coordinador Técnico	 Felipe Sardi Cruz Representante Legal

REDSI TELECOMUNICACIONES S.A.S. PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE URL CON CONTENIDO DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (MASI) Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO AUTORIZADOS <i>Pertenece al Proceso Técnico Operativo</i>	Código	PRO-TEC-01
	Vigencia	17-08-2026
	Versión	3.0

Dominio. Componente de la URL que identifica al servidor. Es el nivel sobre el cual opera técnicamente el bloqueo por DNS.

DNS. Sistema de Nombres de Dominio. Servicio que traduce nombres de dominio a direcciones de red.

Listado oficial. Relación de direcciones publicada por la autoridad competente (MinTIC para MASI, Coljuegos para juegos no autorizados) cuya aplicación es obligatoria para el proveedor.

Lista de excepciones. Relación documentada de dominios de infraestructura compartida excluidos del bloqueo por dominio, conforme al numeral 7.4 de este procedimiento.

Menor de edad. Persona que no ha cumplido los dieciocho años.

5. RESPONSABILIDADES

Rol	Responsabilidad
Representante Legal	Aprobar el procedimiento y responder ante las autoridades por su cumplimiento.
Coordinador Técnico	Mantener operativo el sistema automatizado, atender las fallas y autorizar las excepciones de infraestructura compartida.
Operaciones de Red	Ejecutar las verificaciones, atender las solicitudes de revisión de bloqueo y conservar la evidencia.
Atención al Usuario	Recibir y radicar las solicitudes de revisión de bloqueo y comunicar el resultado al usuario.

Sin perjuicio de la obligación general de denuncia consagrada en la ley para todos los residentes en Colombia, Redsi Telecomunicaciones S.A.S. asume los deberes del artículo 5 del Decreto 1524 de 2002: denunciar ante las autoridades

ELABORÓ	APROBÓ
 Felipe Sardi Cruz Coordinador Técnico	 Felipe Sardi Cruz Representante Legal

REDSI TELECOMUNICACIONES S.A.S. PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE URL CON CONTENIDO DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (MASI) Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO AUTORIZADOS <i>Pertenece al Proceso Técnico Operativo</i>	Código	PRO-TEC-01
	Vigencia	17-08-2026
	Versión	3.0

competentes cualquier acto criminal contra menores de edad del que tenga conocimiento; combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de este material; abstenerse de usar sus redes para divulgar material ilegal relacionado con menores de edad; y establecer mecanismos técnicos de bloqueo.

6. PRINCIPIOS

1. **Legalidad.** Únicamente se bloquea lo que un listado oficial emitido por autoridad competente ordena bloquear. Redsi no incorpora direcciones por criterio propio.
2. **Neutralidad.** No se bloquea, interfiere, prioriza ni degrada ningún contenido, aplicación o servicio lícito por razones comerciales, editoriales o de opinión.
3. **Mínima intervención.** Se emplea el medio técnico menos invasivo que permita cumplir la obligación. No se realiza inspección profunda de paquetes ni descifrado del tráfico de los usuarios.
4. **Trazabilidad.** Toda descarga, aplicación de bloqueo y excepción queda registrada y es reconstruible.
5. **Información al usuario.** Todo bloqueo se comunica de manera expresa al usuario mediante una página de aviso, con indicación de la norma aplicable y del canal de denuncia.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Recepción del listado oficial

Responsable: Coordinador Técnico. **Frecuencia:** permanente.

Se identifican y mantienen actualizadas las fuentes oficiales de cada categoría: la plataforma autenticada del MinTIC para el listado MASI y el portal público de Coljuegos para el listado de juegos de suerte y azar no autorizados. Cualquier cambio en el canal de publicación por parte de la autoridad se registra y se actualiza en el sistema dentro de las 72 horas siguientes a su conocimiento.

ELABORÓ	APROBÓ
 Felipe Sardi Cruz Coordinador Técnico	 Felipe Sardi Cruz Representante Legal

REDSI TELECOMUNICACIONES S.A.S. PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE URL CON CONTENIDO DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (MASI) Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO AUTORIZADOS <i>Pertenece al Proceso Técnico Operativo</i>	Código	PRO-TEC-01
	Vigencia	17-08-2026
	Versión	3.0

7.2 Descarga automática

Responsable: sistema automatizado. **Frecuencia:** diaria. **Registro:** archivo fechado por categoría.

Una tarea programada descarga la totalidad de ambos listados una vez al día en horario de madrugada. Cada descarga se almacena como un archivo independiente identificado con la fecha de obtención, el cual constituye la evidencia de que la consulta se realizó efectivamente ese día, con independencia de si el contenido del listado cambió.

7.3 Validación y normalización

Responsable: sistema automatizado. **Frecuencia:** diaria. **Registro:** log de ejecución.

Se verifica la integridad del archivo obtenido mediante el cálculo de su huella criptográfica, la cual se compara con la del día inmediatamente anterior. El log de ejecución deja constancia expresa de si el listado presentó cambios o se mantuvo idéntico.

A continuación se extraen y normalizan los dominios objeto de bloqueo, eliminando duplicados, entradas malformadas y registros que no correspondan a direcciones válidas.

7.4 Tratamiento de infraestructura compartida

Responsable: Coordinador Técnico. **Frecuencia:** por excepción. **Registro:** lista de excepciones y log de exclusiones fechado.

Cuando el listado oficial reporta una dirección puntual alojada en un servicio de uso general —almacenamiento en la nube, repositorios públicos, redes de distribución de contenido o plataformas de mensajería—, el bloqueo del dominio completo privaría del servicio a un número significativo de usuarios legítimos por causa de un único recurso.

En tales casos el dominio se incorpora a una lista de excepciones documentada, y el contenido puntual se escala al canal de retiro del proveedor correspondiente,

ELABORÓ	APROBÓ
 Felipe Sardi Cruz Coordinador Técnico	 Felipe Sardi Cruz Representante Legal

REDSI TELECOMUNICACIONES S.A.S. PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE URL CON CONTENIDO DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (MASI) Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO AUTORIZADOS <i>Pertenece al Proceso Técnico Operativo</i>	Código	PRO-TEC-01
	Vigencia	17-08-2026
	Versión	3.0

el cual sí dispone de la capacidad de eliminarlo en la fuente. Cada exclusión se registra con su justificación y queda sujeta a auditoría.

Criterio de aplicación: la excepción procede únicamente cuando se trata de infraestructura de propósito general con un número reducido de direcciones reportadas. **No procede** cuando se trata de una plataforma cuyo objeto principal es la distribución de contenido de la misma naturaleza que la norma persigue, aun cuando aloje también contenido lícito.

7.5 Aplicación del bloqueo

Responsable: sistema automatizado. **Frecuencia:** diaria. **Registro:** log de ejecución.

Los dominios resultantes se cargan en la infraestructura de resolución de nombres de dominio de Redsi, que atiende a la totalidad de los usuarios de la red. A partir de ese momento las direcciones incluidas dejan de resolver de manera ordinaria y se redirigen a la página de aviso correspondiente a su categoría.

7.6 Verificación

Responsable: Operaciones de Red. **Frecuencia:** posterior a cada actualización.

Se comprueba mediante consultas de resolución que una muestra de los dominios del listado efectivamente queda bloqueada y que los dominios legítimos continúan resolviendo con normalidad. Se verifica igualmente que las páginas de aviso se sirvan correctamente para ambas categorías.

7.7 Registro y conservación de la evidencia

Responsable: Operaciones de Red. **Retención:** 365 días.

Los listados originales de cada día, los listados normalizados, los logs de ejecución y los registros de exclusión se conservan por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días sobre almacenamiento con instantáneas automáticas e inmutables. Ello permite reconstruir ante una auditoría el estado exacto del sistema y el listado vigente en cualquier fecha del último año.

ELABORÓ	APROBÓ
 Felipe Sardi Cruz Coordinador Técnico	 Felipe Sardi Cruz Representante Legal

REDSI TELECOMUNICACIONES S.A.S. PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE URL CON CONTENIDO DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (MASI) Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO AUTORIZADOS <i>Pertenece al Proceso Técnico Operativo</i>	Código	PRO-TEC-01
	Vigencia	17-08-2026
	Versión	3.0

8. INFORMACIÓN AL USUARIO FINAL

En cumplimiento del artículo 6 del Decreto 1524 de 2002 y del numeral 2 del artículo 2.2.10.3.1 del Decreto 1078 de 2015, Redsi dispone de una página de aviso por cada categoría de bloqueo. Cada página informa: que la dirección no es accesible por efecto de un bloqueo realizado mediante una herramienta de selección de contenido; la norma que fundamenta la restricción; un canal visible de denuncia ante la autoridad competente; y la vía para solicitar la revisión del bloqueo.

Adicionalmente, Redsi publica en su sitio web el presente mecanismo de bloqueo, con indicación del alcance, el procedimiento y sus limitaciones técnicas.

9. ALCANCE Y LIMITACIONES TÉCNICAS

El bloqueo se aplica en la resolución de nombres de dominio (DNS), medio técnico al alcance de un proveedor del tamaño de Redsi conforme al mandato del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 679 de 2001, que ordena combatir estos contenidos *con todos los medios técnicos a su alcance*.

Se deja constancia expresa de una limitación inherente a esta tecnología, no exclusiva de Redsi: los listados oficiales identifican mayoritariamente direcciones específicas dentro de dominios de terceros. En la verificación practicada al 17 de agosto de 2026, el 99,7 % de las entradas del listado MASI incluía una ruta específica y no únicamente un dominio. La resolución DNS no distingue rutas dentro de un dominio, por lo que el efecto técnico del bloqueo recae sobre el dominio completo.

Un bloqueo de precisión a nivel de dirección individual requeriría inspección profunda del tráfico cifrado de los usuarios, capacidad que Redsi no tiene desplegada y cuya implementación comporta implicaciones propias en materia de protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.

La conservación de los listados originales permite verificar en cualquier momento qué reportó exactamente la autoridad frente a lo que técnicamente se bloqueó.

ELABORÓ	APROBÓ
 Felipe Sardi Cruz Coordinador Técnico	 Felipe Sardi Cruz Representante Legal

REDSI TELECOMUNICACIONES S.A.S. PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE URL CON CONTENIDO DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (MASI) Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO AUTORIZADOS <i>Pertenece al Proceso Técnico Operativo</i>	Código	PRO-TEC-01
	Vigencia	17-08-2026
	Versión	3.0

10. SOLICITUDES DE REVISIÓN DE BLOQUEO

Responsable: Atención al Usuario y Operaciones de Red.

Todo usuario puede solicitar la revisión de un bloqueo a través de los canales de PQR de Redsi, indicando la dirección exacta y la fecha del intento de acceso. Operaciones de Red verifica si el dominio figura efectivamente en un listado oficial vigente y comunica el resultado al solicitante.

Cuando el dominio sí figura en el listado oficial, Redsi carece de facultad legal para retirarlo por su cuenta. En tal caso se informa al usuario la autoridad ante la cual debe escalar la solicitud —MinTIC para MASI, Coljuegos para juegos no autorizados— y se le entrega la constancia técnica que requiera para el efecto.

11. REGISTROS

Registro	Responsable	Retención
Listado oficial crudo, fechado por día y categoría	Sistema automatizado	365 días
Listado normalizado vigente	Sistema automatizado	Permanente, con versiones
Log de ejecución con verificación de cambios	Sistema automatizado	365 días
Lista de excepciones de infraestructura compartida	Coordinador Técnico	Permanente
Log de exclusiones aplicadas, fechado	Sistema automatizado	365 días
Solicitudes de revisión de bloqueo y su respuesta	Atención al Usuario	Según política de PQR

ELABORÓ	APROBÓ
 Felipe Sardi Cruz Coordinador Técnico	 Felipe Sardi Cruz Representante Legal

REDSI TELECOMUNICACIONES S.A.S. PROCEDIMIENTO PARA EL BLOQUEO DE URL CON CONTENIDO DE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (MASI) Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO AUTORIZADOS <i>Pertenece al Proceso Técnico Operativo</i>	Código	PRO-TEC-01
	Vigencia	17-08-2026
	Versión	3.0

12. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio
3	17-08-2026	Se actualiza la página web con los procedimientos para el bloqueo de paginas, y se actualizan los scripts de descarga y limpieza de las listas. Se migra a bloqueo por pihole y redirección de tráfico a página de aviso de bloqueo.
2	15-06-2024	Se automatiza la descarga de las listas de bloqueo y se sube por adlist a router OS 7.15 mikrotik
1	29-06-2012	Se implementa bloqueo de páginas masi por ip/address-list en mikrotik descargando manualmente.

ELABORÓ	APROBÓ
 Felipe Sardi Cruz Coordinador Técnico	 Felipe Sardi Cruz Representante Legal